

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IV N°138 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MARTES 18 DE SEPTIEMBRE DE 2.018 EDICION DE 11 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 138

Sección Administrativa:

Resolución N° 704... Pág. 2

Resolución N° 705... Pág. 3 y 4

Resolución N° 706... Pág. 5 y 6

Resolución N° 707... Pág. 7 y 8

Resolución N° 708... Pág. 9

Resolución N° 709... Pág. 10 y 11

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCION N° 704/2018

VISTO:

La Ordenanza – Sanción N° 018/2018 sancionada el 30 de agosto de 2018, en el recinto del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos y notificada al Departamento Ejecutivo Municipal el día 05 de septiembre de 2018, con número de expediente municipal: 2982/2018;y.-

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Ordenanza, Sanción citada en el visto resulta imposible de entender, aun haciendo un razonable esfuerzo para interpretar su contenido y objetivo.

Que, sin perjuicio de ello, este Departamento Ejecutivo Municipal ha realizado ya las provisiones administrativas, presupuestarias y operativas necesarias para asegurar el funcionamiento del Centro de Atención de Día “Héctor Gerardo Flores”

Que, es posible interpretar la Ordenanza sanción 018/2018 por lo expresado en los considerandos de la misma.

Que, la Carta Orgánica Municipal prevé a partir de su artículo N° 159, la posibilidad de vetar las Ordenanzas por razones fundadas.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: VETAR los artículos 1° y 2° del proyecto de Ordenanza aprobado por el Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos, el día 30 de Agosto de 2018, en el recinto del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos bajo N° de Sanción 018/2018, sin perjuicio de lo cual se toma nota de la autorización para reasignar partidas presupuestarias destinadas al Centro de Atención de Día “Héctor Gerardo Flores” asegurando de ese modo su funcionamiento y el mantenimiento y buen uso de los bienes asignados para el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de Septiembre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 705/2018.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 3015/18, de fecha 06 de septiembre de 2018, tramitado por el Sr. Jorge Mauricio Gutiérrez – DNI N°: 34.616.792 con domicilio en Avda. Juan Velarde Medidor N° 238 Villa Los Tarcos; Casa junto a los demás integrantes de la Murga “LOCOS DEL RITMO” de 42 Viviendas - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, los mismos se dirigieron al Departamento Ejecutivo, ha solicitar una ayuda económica para realizar campeonatos de futbol en el mes de Septiembre con el objeto de recaudar fondos;

Que, el motivo de la solicitud obedece que lo recaudado será destinado a la compra de instrumentos de percusión, que servirán para participar en la próxima edición de Corsos de Flores. La agrupación carnestolenda está integrada por más de 150 personas, donde se brinda contención social a jóvenes de escasos recursos;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41 establece que: El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural;

Que, el Ejecutivo Municipal, atendiendo la solicitud y antecedentes, decidió, otorgar un subsidio de Pesos: cinco mil (\$ 5.000) a la Murga Locos del Ritmo, para la realización de un campeonato, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras correspondientes e imputando la erogación a la partida presupuestaria pertinente;

Que, asimismo se autoriza al Sr. Jorge Gutierrez, a percibir el subsidio acordado y proceder oportunamente a la rendición del mismo ante Tesorería Municipal;

Que, a los fines que hubiera es pertinente el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000,00), a la Murga “LOCOS DEL RITMO” del Barrio 42 Viviendas– Cerrillos, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, al Sr. Sr. Jorge Mauricio Gutiérrez – DNI Nº: 34.616.792, responsable de la Agrupación Carnestolenda Murga Rio Platense Locos del Ritmo, a percibir el subsidio acordado.

ARTICULO 3º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, al Sr. Gutierrez, a la presentación posterior de comprobantes de gastos: factura o documentación legal por el importe acordado del subsidio, ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de Septiembre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N° 706/2018

VISTO:

La Sanción emanada por el Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con numero de Sanción N° 019/2018 de fecha 30 de Agosto de 2018 y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 05 de septiembre de 2018, con número de expediente municipal: 2982/2018;y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 7534 – Carta Orgánica Municipal de San Jose de los Cerrillos: capitulo cuarto, aprobación y veto artículo 159° *“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”*

Que, a través del Proyecto de Ordenanza Sanción N° 019/2018, el Ejecutivo Municipal, tramitara y/o gestionara ante las autoridades correspondientes, la utilización del predio a la vera de las vías del ferrocarril de la Calle Necochea, desde las intersecciones con calle Ameghino y Hugo Saravia Canepa, para la creación de un Parque de la Salud, ciclovia y espacios recreativos. Que conforme lo expuesto y a los fines dar cumplimiento con lo establecido por la Carta Orgánica, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: PROMULGAR, en todas y cada una de sus partes la Ordenanza Municipal N° 445/2018, conforme facultades otorgadas por Ley N° 7534: **SANCION N° 019/2018**, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio y recepcionada por el Ejecutivo Municipal el día 05 de Septiembre del año 2.018; Expte. Municipal N° 02982/18.

ARTICULO 2: IDENTIFICAR, a la Sanción N° 019/2018, con el Numero de Ordenanza Municipal **445/2018**

ARTICULO 3: Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas y demás áreas que competen, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 4º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de Septiembre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 707/2018.

VISTO:

La Ordenanza – Sanción N° 020/2018, sancionada el 30 de agosto de 2018, en el recinto del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos y notificada al Departamento Ejecutivo Municipal el día 05 de septiembre de 2018, con número de Expediente Municipal: 2982/2018, y.-

CONSIDERANDO:

Que desde la Secretaria de Obras Públicas del municipio, de acuerdo al Plan de Obras del Año 2017, se ejecutó el proyecto denominado “CREACIÓN DE PARQUES DE LA SALUD”, lugar en el cual los pobladores pueden realizar sus actividades recreativas y esparcimiento. Los juegos incluidos en el proyecto, ya instalados, se encuentran ubicados en las plazas de los siguientes barrios: CONGRESO NACIONAL, LOS ALAMOS, NUESTRA SEÑORA DEL HUERTO, PINARES, LAS TUNAS, ANTARTIDA ARGENTINA, LA ISLA, HOSPITAL SANTA TERESITA, BARRIO 42 VIVIENDAS, BARRIO VILLA BALCÓN, BARRIO INTA, BARRIO CIELOS DEL SUR, BARRIO SAN ISIDRO.

Que tal como se manifestara anteriormente, la Plaza de Barrio Las Tunas, está incluida en el Proyecto ya ejecutado “Creación de Parques de la Salud”. Aledaño se encuentra Barrio Pinares donde también se dispuso de equipamiento, así como también en Barrio La Isla. No son obras inconclusas, el Proyecto incluye equipamiento y bases de Hormigón. Es por ello que se está atendiendo a la problemática, desde la Secretaria de Obras Públicas a toda la Zona de la Ruta 21, por lo que se está desconociendo por parte del Concejo Deliberante, las Plazas de Ruta 21 y el total del equipamiento instalado en el Municipio.

Que todos los proyectos que lleva a cabo la Secretaria de Obras Públicas de gran envergadura como hacen referencia, fueron incluidos en proyectos y gestionados ante distintos organismos, los que requirieron gran desarrollo técnico y gestión para conseguir los recursos.

Que debemos tener en cuenta que existen barrios que son abarcados en la Tercera Etapa del proyecto Parques de la Salud. Así se dispuso en la Planificación de Municipio Saludable.

Que por tanto, las obras referidas en el Artículo 1° de la Ordenanza Sanción citada, se encuentran ya en ejecución por parte de este Departamento Ejecutivo, y tienen asignadas las partidas correspondientes, por lo que se considera inoficioso hacer previsión alguna, tanto respecto de su ejecución como de las previsiones presupuestarias.

Que habiendo ya decidido este Departamento los tiempos y condiciones de ejecución, el proyecto de ordenanza remitido podría contradecir y obstaculizar

dicha ejecución, provocando demoras en detrimento de los derechos e intereses de los vecinos.

Que la Carta Orgánica Municipal prevé a partir de su artículo N° 159, la posibilidad de las Ordenanzas por razones fundadas.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: VETAR por inoficiosa y perjudicial al derecho de los vecinos del Barrio Las Tunas el proyecto de Ordenanza aprobada por el Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos, el día 30 de agosto de 2018, en el recinto del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos bajo N° de sanción: 020/2018.

ARTICULO 2º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año 2.018.-----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N° 708/2.018

VISTO:

Los festejos del Día del Estudiante, que se realiza todos los años en el mes de Septiembre; y.-

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo a dispuesto colaborar y coordinar los festejos junto al estudiantado cerrillano y docentes abocados a la organización de actividades;

Que, a tal fin se ha dispuesto facultar a las Secretarías y Direcciones Municipales, a colaborar y coordinar las actividades, como así también elevar listado de necesidades ante las áreas municipales correspondientes;

Que, a los fines que hubiere corresponde autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS y
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: FACULTAR, a las Secretarías y Direcciones Municipales, a colaborar y coordinar los festejos del **DIA DEL ESTUDIANTE**, organizados por los alumnos y docentes de establecimientos educativos del municipio, a realizarse en el mes de Septiembre de 2.018, todo ello, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y afectar las erogaciones que demanda el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender las solicitudes de las diferentes áreas municipales que intervengan de las actividades.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de Septiembre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 709/2018.

VISTO:

La Ordenanza – Sanción N° 021/2018 sancionada el 06 de septiembre de 2018, en el recinto del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos y notificada al Departamento Ejecutivo Municipal el día 11 de septiembre de 2018, con número de Expediente Municipal: 03081/2018; y.-

CONSIDERANDO:

Que la integración de los niños y niñas y/o cualquier persona con discapacidad, en todos los ámbitos de la sociedad, resulta primordial para el desarrollo, evolución de los mismos y de éste modo garantizar el efectivo goce sus derechos.

Que en éste sentido, el Departamento Ejecutivo, otorga gran relevancia a la implementación de políticas públicas para promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos de las personas con discapacidad. Que resulta necesario garantizar los mismos, no sólo a los niños y niñas con discapacidad, sino a todas las personas con discapacidad, entre las que se incluyen a aquellas que tengan afectaciones específicas físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo

Que en relación específicamente a lo proyectado a través de la Sanción N° 021/2018, el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretarías de Obras y Servicios Públicos, y dentro del Programa Municipios Sustentables, en el que ya se incluyeron 14 Parques de la Salud, asimismo, se proyectó de manera complementaria, la obra “CREACIÓN DE ESPACIOS INTEGRADORES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”, a ejecutarse en distintos puntos de la Ciudad, que ya se encuentran incluidos en el Proyecto de Plan de Obras 2019, y se le asignará las partidas correspondientes, en el Presupuesto Oficial de ése mismo año.

Que además de ello, es dable dar a conocer, que desde ésta gestión, se viene trabajando a través de las distintas áreas, como por ejemplo, desde la Oficina de Empleo y desde el programa Promover, se integra a personas con discapacidad, que acuden a diario a la Municipalidad, a realizar diversas tareas. Entre ellas, se destaca la labor de quienes están brindando un curso de lenguaje de señas, no sólo a la comunidad en general, sino también a los empleados de la Municipalidad, en pos de que todos los cerrillanos nos comprometamos, y logremos un vínculo más cercano con las personas con capacidad restringida. Todo ello a fin de permitir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás personas.

Que, por otra parte, la Intendencia Municipal viene ejecutando con el presupuesto en vigencia, un programa de ayuda y creación de espacios físicos y humanísticos de trabajo conjunto con personas con capacidades restringidas.

Que la Carta Orgánica Municipal prevé a partir de su artículo N° 159, la posibilidad de vetar las Ordenanzas por razones fundadas.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: VETAR en su totalidad, por inoficioso, el proyecto de Ordenanza aprobada por el Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos, el día 06 de septiembre de 2018, en el recinto del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, bajo N° de sanción 021/2018, en mérito al considerando expuesto.

ARTICULO 2: DAR A CONOCER que el Departamento Ejecutivo ya ha previsto la concreción de la pretensión de la Ordenanza Sanción N° 021/2018, a través de la creación de espacios integradores para personas con discapacidad, a ejecutarse en distintos puntos de la ciudad.

ARTICULO 3º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega